



"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"

EXPEDIENTE: D-34/2021

ACTOR: **ELIZABETH REYES TELLO**

DEMANDADO: H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

**TCAMP**  
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

Heroica Puebla de Zaragoza, a **Siete de Enero de dos mil veintiséis**, la que suscribe Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal **DOY CUENTA** a los Magistrados que integran el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla, con el escrito de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, signado por la C. **ELIZABETH REYES TELLO**, parte actora en el presente juicio y presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal el veintitrés de septiembre del mismo año en que se actúa. Estando legalmente integrado este tribunal procede a **ACORDAR**:

Agréguese a los autos el escrito de cuenta y visto su contenido se le tiene a la parte actora solicitando el cierre de instrucción; por lo que este Honorable Tribunal acuerda favorable su petición, así mismo derivado del análisis y estudio del presente expediente se desprende que no queda prueba pendiente por desahogar y en términos de los artículos 685 y 686 de la Ley Federal del Trabajo, se concede el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** a las partes a efecto de que formulen y presente sus alegatos correspondientes, apercibiéndoles que de no dar cumplimiento se les tendrá por perdido su derecho a hacer manifestación alguna y se procederá a cerrar la instrucción turnándose los autos al projectista para que emita su proyecto de laudo; lo anterior en términos del artículo 155 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Túrnense los autos al C. Actuario para que notifique a las partes de manera personal en los domicilios señalados en autos para tales efectos, debiéndole correr traslado con copia del presente acuerdo.

**NOTIFIQUESE.** A las partes por los estrados de este Tribunal, tal y como lo establecen los artículos 140 y 142 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla. **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla, ante la Secretaría General de Acuerdos que autoriza y da fe.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE  
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA  
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA



MGDO. LUIS ANTONIO JIMENEZ KURI  
LA REPTE. DEL AYUNTAMIENTO

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y  
ARBITRAJE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA  
EL REPTE. DE LOS TRABAJADORES

MGDA. ANA LUZ MENA PAVÓN MGDO. JOSE IBIS SÁNCHEZ MÁRQUEZ  
LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. MARÍA CRISTINA RAMIREZ MENDEZ